



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

N° 1041 -2019-GR-GR PUNO

PUNO, 27 DIC 2019

EL GOBERNADOR REGIONAL (E) DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe N° 1168-2019-GR PUNO/GRPPAT-SGP, sobre modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre proyectos de Inversión, dentro de la Unidad Ejecutora Sede Puno

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28411 se aprueba la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; y por Ley N° 30879 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 201-2018-GRP-CRP, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2019 del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno y por Resolución Ejecutiva Regional N° 461-2018-PR-GR PUNO, se promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno para el Año Fiscal 2019;

Que, el numeral 40.1, artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, precisa que son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias; las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el numeral 3.1 de los Lineamientos sobre modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático para la aplicación del artículo 12° de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2019, establece que para efectuar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático de inversiones y proyectos se requiere contar con previa opinión favorable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), asegurando el cumplimiento de los numerales 3.2, 3.3, 3.4, 3.5 y 3.6 de la citada normativa, bajo responsabilidad del Titular del Pliego;

Que, la Gerencia Regional Infraestructura mediante MEMORANDUM N° 3384-2019-GRP-GRI, solicita la asignación presupuestal, para cubrir el déficit presupuestal en la genérica de gasto 2.6 Adquisición de Activos no Financieros, para el proyecto: "Mejoramiento del Servicio Educativo de las carreras de Contabilidad, Enfermería Técnica, Computación e Informática, Industria Alimentaria y Producción Agropecuaria del ISEPA, distrito de Melgar - Melgar - Puno" por el monto de S/. 30,000.00; asimismo, mediante MEMORANDUM N° 3377-2019-GRP-GRI, solicita la asignación presupuestal, para cubrir el déficit presupuestal en la genérica de gasto 2.6 Adquisición de Activos no Financieros, para el proyecto: "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Centro de Salud Coata I-3 de la Microred JAE, Red de Salud





GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

N° 1041 -2019-GR-GR PUNO

PUNO, 27 DIC 2019

Puno – DIRESA Puno, distrito de Coata – Provincia de Puno – Región Puno” por el monto de S/. 50,000.00.

Que, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Memorandum N° 320-2019-G.R.PUNO/GRPPAT-SGPICTI, emitido por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones señala que el proyecto se encuentra en la programación Multianual de Inversiones (PMI) 2020-2022 y cuenta con el Registro de Formato 12-B actualizado en el que se detalla la programación financiera; por lo que al amparo de las atribuciones establecidas en el numeral 40.2 del artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, propone efectuar Anulaciones y Habilitaciones Presupuestarias en el nivel funcional programático dentro de Unidad Ejecutora Sede Puno del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, por la suma de S/. 80,000.00, en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Modificación Presupuestaria en el nivel funcional programático dentro de la Unidad Ejecutora Sede Puno en el Presupuesto Institucional del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2019, en la Fuente de Financiamiento 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, conforme a lo consignado en el cuadro siguiente:

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMATICO

(En soles)

RUBRO 18: CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

DE:

META	PROYECTO	ANULACIONES	HABILITACIONES
0163	2324789 CREACION DEL MALECON ECO TURISTICO EN LA CIUDAD DE YUNGUYO, DISTRITO YUNGUYO - YUNGUYO - PUNO	80,000.00	
A:			
META	PROYECTO	ANULACIONES	HABILITACIONES
0153	2335880 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS CARRERAS DE CONTABILIDAD, ENFERMERIA TECNICA, COMPUTACION E INFORMATICA, INDUSTRIA ALIMENTARIA Y PRODUCCION AGROPECUARIA DEL ISEPA, DISTRITO DE MELGAR - MELGAR - PUNO		30,000.00
	2357091 MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL CENTRO DE SALUD COATA I-3 DE LA MICRORED JAE, RED DE SALUD PUNO – DIRESA PUNO, DISTRITO DE COATA – PROVINCIA DE PUNO – REGION PUNO		50,000.00
TOTAL		80,000.00	80,000.00



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

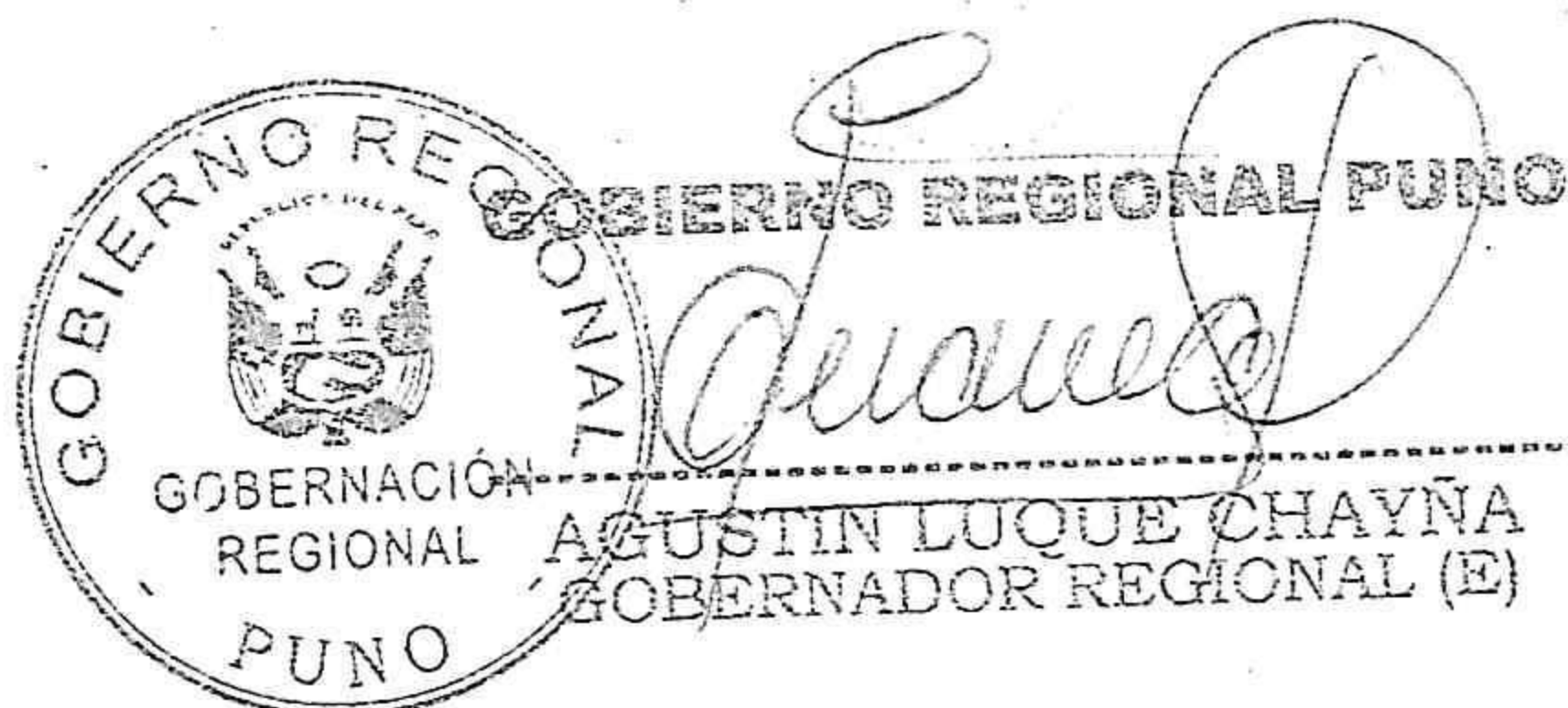
N° 1041-2019-GR-GR PUNO

PUNO, 27 DIC 2019

ARTICULO SEGUNDO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO TERCERO.- - Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público..

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE



GR.PPAT/390

